



NUM. SUS. 00163

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER  
D. P. 39003

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Jueves, 5 de septiembre de 1991. — Número 178

Página 3.049

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Orden de 6 de mayo de 1991 por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia, en Valdenoja, 17-D, portal Este, 4.º derecha, C, de protección oficial ..... 3.050

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ayudantía Militar de Marina de San Vicente de la Barquera.— Expediente número 3/91 ..... 3.050  
Delegación de Hacienda Especial en Cantabria.— Deudores con domicilio desconocido ..... 3.050

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

- Ribamontán al Mar.— Devolución de fianza .... 3.052

#### 3. Economía y presupuestos

- Escalante.— Aprobar definitivamente el presupuesto general ..... 3.052  
Ampuero.— Exposición al público del presupuesto general para 1991 ..... 3.052

- Peñarrubia.— Impuestos municipales de circulación de vehículos y sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana ..... 3.053  
Rionansa.— Impuesto sobre bienes de naturaleza urbana ..... 3.053  
Selaya.— Impuesto sobre bienes de naturaleza rústica ..... 3.053

#### 4. Otros anuncios

- Santa Cruz de Bezana.— Proyecto de urbanización, expediente número 50/379/90 ..... 3.053  
Noja, Argoños, Bareyo, Arnuelo, Meruelo y Escalante.— Exposición al público de los estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales Siete Villas ..... 3.053  
Torrelavega.— Licencia para instalación de garajes-aparcamiento ..... 3.054

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo.— Expedientes números 255/88, 127/88, 244/88 y 79/87 ..... 3.054  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.— Expedientes números 173/91 y 214/91 ..... 3.055  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Berceá.— Expediente número 35/90 ..... 3.056



## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

*ORDEN de 6 de mayo de 1991, por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia, en Valdenoja, 17-D, portal Este, 4.º derecha, C, de protección oficial.*

Visto el expediente S-I-53/78, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Abel Marcos Mier Pariente de la vivienda sita en Valdenoja, número 17-D, portal Este, piso 4.º derecha, tipo «C»;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Santander, al folio 129, finca número 129;

Resultando que con fecha 1 de diciembre de 1980 fue calificada definitivamente, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial, al que está acogida esta vivienda, es de cincuenta años, conforme determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2.131/63 y artículo 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, desde su calificación definitiva;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968;

Considerando que se han acreditado fehacientemente ante la Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando, por otra parte, se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación, y

Vistos el apartado 2.º del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.131/63, de 24 de julio, los artículos 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968 y las disposiciones transitorias quinta del Real Decreto Ley 3.178, de 31 de octubre, y octava del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre, y final primera de igual texto legal, y por último, el Real Decreto 1.667/84, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria,

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietario, don Abel Marcos Mier Pariente.

Lo que participo a vuestra ilustrísima para conocimiento y efectos.

Santander.—El vicepresidente del Consejo de Gobierno (ilegible).

91/28807

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### AYUNDANTÍA MILITAR DE MARINA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

#### EDICTO

Don Francisco Javier de la Escalera Pérez-Vizcaíno, capitán de corbeta de la Reserva Naval Activa, instructor del expediente de pérdida de documentos número 3/91, a favor del inscripto de Marina don Leoncio Santoveña Herrera, folio 7/74 del trozo marítimo de San Vicente de la Barquera, por pérdida de la libreta de inscripción marítima.

Hago saber: Que por Decreto del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de Santander, de fecha 22 de abril de 1991, ha sido declarado nulo y sin valor alguno dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo hallare y no lo entregare a las autoridades de Marina.

San Vicente de la Barquera, 21 de mayo de 1991.—El capitán de corbeta (R. N. A.) instructor, Francisco Javier de la Escalera Pérez-Vizcaíno.

91/34797

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

#### Administración de Hacienda de Torrelavega

#### ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y del artículo 103 del Reglamento general de Recaudación, que, conforme al artículo 106 del mencionado Reglamento, el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación ha dictado en los títulos ejecutivos que contienen las deudas tributarias posteriormente descritas la siguiente PROVIDENCIA: " En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106.2 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 por ciento, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho reglamento".

Los datos de las deudas tributarias mencionadas son los que figuran en el ANEXO.

RECURSOS (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): DE REPOSICIÓN: en el plazo de QUINCE DIAS ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICA ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE DIAS ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento general de Recaudación.

#### PLAZOS DE INGRESO:

- Recibida la Notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes ambos inclusive.
- Recibida la Notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente ambos inclusive.

La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

#### MODO DE INGRESO:

- En la Caja de la Delegación o Administración de Hacienda en metálico o talón conformado por el Banco.
- A través de Banco o Cajas de Ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de ABONARE que le será facilitado en ambos casos por la Administración de Hacienda de Torrelavega.

Asimismo se pone en conocimiento de los notificados que según los establecido en el Artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación se le concede un plazo de 8 días desde la publicación de este anuncio para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue, transcurridos los cuales si no se ha personado será declarado en REBELDIA, y se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que el asiste a comparecer.



## A N E X O

OMBRE DEUDOR	CIF	NUMERO CERTIFICACION	CONCEPTO Y AÑO	IMPORTE	ULTIMO DOMICILIO
Salvo Rodriguez, Jesús	13820820	91/3745	Multa Doctos. Armas/90	8.400	Suances
Campo Bartolome, M Isabel	12700545	91/3752	Multa Doctos. Armas/90	9.600	Torrelavega
Cano Crespo, José Maria	13861701	91/2293	Sanción Trafico S-2101-0	9.600	Torrelavega
Carral Gómez, José Luis	13906654	91/3179	Alteración Orden	8.400	Torrelavega
Cerreduela Jimenez, Maria	09261520	91/3682	Licencia Fisc/91648.263	14.544	Torrelavega
Conde Daguerre, Juan Pedro	13870282	91/3707	IRPF 1T/90	54.360	Torrelavega
Conde Daguerre, Juan Pedro	13870282	91/3708	IRPF 2T/90	71.700	Torrelavega
Conde Daguerre, Juan Pedro	13870282	91/3709	IRPF/3T/90	50.850	Torrelavega
Conde Daguerre, Juan Pedro	13870282	91/3710	IRPF 4T/90	54.000	Torrelavega
Cuesta Pernía, Carlos Dimas,	13881047	91/2274	Sanción Tráfico Z-3468-N	18.000	Suances
Ernenwein González, Luis A	13896268	91/3769	Sanción Tributaria Req.	30.000	Torrelavega
Escalante Sanchez, José R	13902607	91/3711	IRPF 2T/90	59.290	Torrelavega
Fernandez Cuesta, J. Cipriano	13925621	91/2067	Sanción Tráfico S-0109-F	24.000	Suances
Fernandez Fernandez, Hipoli	13885862	91/3489	Aerop. Nal. Liq.061661	320.429	Torrelavega
Fernandez Fernandez, Hipoli	13885862	91/3492	Aerop. Nal. Liq.091650	327.109	Torrelavega
Fernandez Fernandez, Hipoli	13885862	91/3491	Aerop. Nal. liq 08165	324.030	Torrelavega
Fernandez Fernandez, Hipoli	13885862	91/3484	Aerop. Nal. liq.001670	340.412	Torrelavega
Fernandez Fernandez, Hipoli	13885862	91/3485	Aerop. Nal. liq.002621	186.361	Torrelavega
Fernandez Fernandez, Hipoli	13885862	91/3486	Aerop. Nal. liq.003662	319.132	Torrelavega
Fernandez Fernandez, Hipoli	13885862	91/3487	Aerop. Nal. liq.004651	264.631	Torrelavega
Fernandez Fernandez, Hipoli	13885862	91/3488	Aerop. Nal. liq.051657	296.206	Torrelavega
Fernandez Fernandez, Hipoli	13885862	91/3490	Aerop. Nal. liq.071654	311.798	Torrelavega
Fernandez Martín, Pedro	13935846	91/2139	Sanción Tráfico	6.000	Torrelavega
Fontaneda Gutierrez, Emilio	13946255	91/3328	Juego suert E. y Azar	189.364	Torrelavega
Frias Cisneros S.L.	B39003157	91/3693	IRPF. Ret. Trab. P 2T/90	91.200	Torrelavega
Garcia Garcia, Angel	13897242	91/2300	Sanción Tráfico S-6798-S	19.200	S. Vte. Bra.
González Gómez, José M	13936901	91/2163	Sanción Tráfico S-1190-H	24.000	Santillana
González Ruiz, Ignacio	13897900	91/2287	Sanción Tráfico S-5388-0	24.000	Torrelavega
Gravalosa Ramos, Juan C	13881329	91/3183	Expte. Sancionador /90	18.000	Comillas
Gutierrez Gutierrez, M Josefa	13899532	91/3145	IRPF paralela ingresar/88	36.720	Torrelavega
Gutierrez Pelaez, Alejandro	10698729	91/2151	Sanción Tráfico S-70253	42.000	Torrelavega
Haya Sordo, Fernando	13934779	91/3079	Sanción Tráfico	6.000	Torrelavega
Hernandez Cerreduela, Domingo	12773038	91/3685	Licencia Fisc./91ep.648.262	14.544	Torrelavega
Higuera Arce, Jesús	13472251	91/3762	Infracción Trabajo,/89	600.000	Corrales B.
López Fernandez, Angel	13896213	91/3763	Obstruc. Insp. Trabajo	61.200	Torrelavega
López Fernandez, Angel	13896213	91/3076	Sanción Tráfico S-3802-T	6.000	Torrelavega
López Fernandez, Angel	13896213	91/3077	Sanción Tráfico S-3802-T	6.000	Torrelavega
Martinez Garcia, M Pilar	10591148	91/0043	Licenc. Fisc Ex. 1T/89	8.809	Val S. Vte.
Martinez Garcia, M Pilar	10591148	91/0042	Licenc. Fisc. Ex 1T/89	25.406	Val S. Vte.
Mateo Iñarra, M Josefa	13926669	91/2062	Sanción Tráfico S-7995-V	24.000	Cabezón Sal
Monendez Fernandez, J Carlos	10445654	91/2326	Sanción Tráfico S-5458-M	36.000	Torr lavega
Mira Aguilera, Francisco	13870357	91/3043	Sanción Tráfico S-9119-U	39.000	Torrelavega
Muñiz Vallejo, Fco. Javier	13920784	91/2839	Multa Admón. Aduanas/91	3.000	San Vte. Bra.
Odriozola Caso, José Joaquín	13768685	91/2180	Sanción Tráfico S-0450-E	18.000	Comillas
Peña Martín, Pedro Manuel	13920938	91/2129	Sanción Tráfico S-9176-V	30.000	San Vte. Bra.
Pérez Garrido, Domingo	13925132	91/4162	Expte. Sancionador 353/90	60.000	Torrelavega
Rodriguez Cuevas, Luis Miguel	13893935	91/2193	Sanción Tráfico S-9286-V	18.000	Torrelavega
Rodriguez Garcia, Antonio	13886030	91/2272	Sanción Tráfico S-0273-L	24.000	San Vte. Bra.
Rodriguez Polanco, Roberto	13901055	91/3701	IRPF 2T/90	21.667	Torrelavega
Rodriguez Polanco, Roberto	13901055	91/3700	IRPF 1T/90	2.821	Torrelavega
Rodriguez Polanco, Roberto	13901055	91/3702	IRPF 3T/90	90.127	Torrelavega
Rodriguez Ruiz, Gustavo A	13914530	91/2263	Sanción Tráfico S-3586-V	30.000	Torrelavega
Sangiao Suarez, Manuel	33751622	91/2182	Sanción Tráfico S-4386-I	6.000	Torrelavega
Simón Pérez, Ramón Ignacio	13725150	91/3320	IRPF/89 Sanción Paralela	85.458	Torrelavega
Sordo Concejero, Fernando	13914327	91/2228	Sanción Tráfico S-9457-V	6.000	Torrelavega



A N E X O

NOMBRE DEUDOR	CIF	NUMERO CERTIFICACION	CONCEPTO Y AÑO	IMPORTE	ULTIMO DOMICILIO
Tejería Saiz, Pedro Miguel	13872854	91/3010	Sanción Tráfico S-3789-0	36.000	Torrelavega
Torre Molleda, José Pablo	13888823	91/2307	Sanción Tráfico ZA-8675-A	6.000	Torrelavega
Torre Molleda, José Pablo	13888823	91/2305	Sanción Tráfico ZA-8675-A	6.000	Torrelavega
Torre Molleda, José Pablo	13888823	91/2306	Sanción Tráfico ZA-8675-A	6.000	Torrelavega
Trueba Barquín, José Gabino	13762385	91/2295	Sanción Tráfico BI-0176-AY	19.200	Cabezón de la Sal
Ungidos Pelaez, Fco. Javier	13910872	91/0106	Sanción Aduanas	712.800	Torrelavega
Vaquero Soto, José M.	13909216	91/2145	Sanción Tráfico S-7749-0	60.000	Torrelavega
Velasco Pérez, Eloy Rod	13938268	91/2216	Sanción Tráfico	6.000	Torrelavega
Videoson Electronica Beda	B39030572	91/3714	Actas Insp. /Sociedades	625.932	Torrelavega
Villar Seco, Ramona	72014501	91/2241	Sanción Tráfico S-1384-V	24.000	Torrelavega



Torrelavega a 19 de Agosto de 1991.-

JEFE DE SECCION DE RECAUDACION,

No.: Maximino Fdz. Alonso

91/53307

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

##### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Recibidas definitivamente las obras de «reparación de caminos vecinales» y solicitada por la empresa «Emilio Bolado» la devolución de la fianza, se hace público para que, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

En Ribamontán al Mar, 4 de diciembre de 1990.—  
El alcalde (ilegible).

90/58763

#### 3. Economía y presupuestos

##### AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

###### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 4 de mayo de 1991, con el voto favorable de cinco concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido cinco concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

###### Gastos

1. Gastos del personal, 6.000.000 de pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 17.040.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 1.700.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 100.000 pesetas.

6. Inversiones reales, 20.500.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 4.000.000 de pesetas.
9. Pasivos financieros, 1.200.000 pesetas.

###### Ingresos

1. Impuestos directos, 8.800.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 14.030.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 7.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 8.710.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 7.000.000 de pesetas.
9. Pasivos financieros, 5.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Escalante, 31 de julio de 1991.—El presidente (ilegible).

91/52385

##### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

###### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el presupuesto general para el ejercicio de 1991, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponda con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Ampuero, 23 de agosto de 1991.—El alcalde, Miguel Ángel Garzón.

91/53042



**AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA**

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1991 se expone al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Peñarrubia a 13 de agosto de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/52691

**AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA**

A efectos de examen y reclamaciones, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana correspondientes al presente ejercicio de 1991.

Peñarrubia a 13 de agosto de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/52694

**AYUNTAMIENTO DE RIONANSA****ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta región el documento que a continuación se expresa, queda expuesto al público por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de oír reclamaciones:

—Censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana para el ejercicio de 1991.

Rionansa, 12 de agosto de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/53048

**AYUNTAMIENTO DE SELAYA****ANUNCIO**

Por plazo de quince días, y a los efectos de reclamaciones, se expone al público:

El padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio de 1991.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Selaya, 25 de marzo de 1991.—El alcalde, Juan Venero Gómez.

91/20536

**4. Otros anuncios****AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA****EDICTO**

*Proyecto de urbanización,  
expediente número 50/379/90*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 1991, acordó

aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la subárea 9-2, sector (Soto-Corbán industrial) que desarrolla el plan parcial, promovido por don Jesús Ortiz Gil, don Victoriano Mazo Salas y hermanos Gómez-Casuso Serna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 6 del artículo 140 del Real Decreto 2.159/78, de 23 de junio, así como a efectos de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Contra el citado acuerdo se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente día de la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, transcurrido un mes desde su interposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un año a partir de la fecha de interposición del recurso de reposición. Sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santa Cruz de Bezana, 22 de julio de 1991.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

91/52401

**AYUNTAMIENTO DE NOJA****EDICTO**

Aprobados por la Asamblea de Concejales de los municipios de Argoños, Arnüero, Bareyo, Escalante, Meruelo y Noja los estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales Siete Villas, se exponen al público por plazo de un mes en la Secretaría del Ayuntamiento de Noja, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar alegaciones u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En Noja, 14 de agosto de 1991.—El alcalde, Jesús Díaz Gómez.

91/52883

**AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS****EDICTO**

Aprobados por la Asamblea de Concejales de los municipios de Argoños, Arnüero, Bareyo, Escalante, Meruelo y Noja los estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales Siete Villas, se exponen al público por plazo de un mes en la Secretaría del Ayuntamiento de Argoños, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar alegaciones u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En Argoños, 14 de agosto de 1991.—El alcalde, Joaquín Fernández San Emeterio.

91/52879

**AYUNTAMIENTO DE BAREYO****EDICTO**

Aprobados por la Asamblea de Concejales de los municipios de Argoños, Arnüero, Bareyo, Escalante, Meruelo y Noja los estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales Siete Villas, se exponen al público por



plazo de un mes en la Secretaría del Ayuntamiento de Bareyo, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar alegaciones u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En Bareyo, 14 de agosto de 1991.—El alcalde, Antonio Güemes Díaz.

91/52878

#### AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

##### EDICTO

Aprobados por la Asamblea de Concejales de los municipios de Argoños, Arnüero, Bareyo, Escalante, Meruelo y Noja los estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales Siete Villas, se exponen al público por plazo de un mes en la Secretaría del Ayuntamiento de Arnüero, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar alegaciones u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En Arnüero, 14 de agosto de 1991.—El alcalde, José Luis Rey Villa.

91/52882

#### AYUNTAMIENTO DE MERUELO

##### EDICTO

Aprobados por la Asamblea de Concejales de los municipios de Argoños, Arnüero, Bareyo, Escalante, Meruelo y Noja los estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales Siete Villas, se exponen al público por plazo de un mes en la Secretaría del Ayuntamiento de Meruelo, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar alegaciones u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En Meruelo, 14 de agosto de 1991.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

91/52881

#### AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

##### EDICTO

Aprobados por la Asamblea de Concejales de los municipios de Argoños, Arnüero, Bareyo, Escalante, Meruelo y Noja los estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales Siete Villas, se exponen al público por plazo de un mes en la Secretaría del Ayuntamiento de Escalante, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar alegaciones u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En Escalante, 14 de agosto de 1991.—El alcalde, Roberto Castillo San Emeterio.

91/52880

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

##### EDICTO

Por parte de «Risco, S. A.», se ha solicitado licencia para la instalación de garajes-aparcamiento en la finca sin número de la plaza San Bartolomé, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega, 14 de agosto de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/53112

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

##### EDICTO

*Expediente número 255/88*

Don Fernando Quintana López, juez de instrucción de Medio Cudeyo y su partido, Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de faltas número 255/88, en los cuales, con fecha 9 de julio de 1991, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En Medio Cudeyo a 9 de julio de 1991. Visto por el ilustrísimo señor don Fernando Quintana López, juez de primera instancia e instrucción de Medio Cudeyo los presentes autos de juicio de faltas sobre lesiones en agresión, registrados al número 255/88, instruidos por atestado de la Guardia Civil, puesto de Galizano, en los que han sido partes: El Ministerio Fiscal; como denunciante, don Néstor Saiz Sáenz-Torre, mayor de edad y vecino de Somo y don Antonio Sáenz Rodríguez, mayor de edad y vecino de Barcelona, y como denunciados don Petrus Paulus La Croix y don Antonio María Parado y Luis, ambos mayores de edad, vecinos de Somo y en la actualidad en paradero desconocido.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se persigue a don Néstor Saiz Sáenz-Torre, don Antonio Sáenz Rodríguez, don Petrus Paulus La Croix y don Antonio María Parado, expido el presente, en Medio Cudeyo a 10 de julio de 1991.—El juez, Fernando Quintana López.

91/48666

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

##### EDICTO

*Expediente número 127/88*

Don Fernando Quintana López, juez de instrucción de Medio Cudeyo y su partido, Cantabria,



Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de faltas número 127/88, en los cuales, con fecha 9 de julio de 1991, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En Medio Cudeyo a 9 de julio de 1991. Visto por el ilustrísimo señor don Fernando Quintana López, juez de primera instancia e instrucción de Medio Cudeyo los presentes autos de juicio de faltas sobre supuesto hurto de cartón, registrados al número 127/1988, instruidos por atestado del puesto de la Guardia Civil de Valdecilla, en los que han sido partes: El Ministerio Fiscal; como denunciante, don Juan Antonio Puebla Rojo, mayor de edad, casado y vecino de Solares, y como denunciada, doña Yolanda Polidura Canal, mayor de edad, casada, vecina de Santiago de Cartes y en la actualidad en paradero desconocido.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Yolanda Polidura Canal a la pena de cuatro días de arresto menor y que indemnice a don Juan Antonio Puebla Rojo en 5.000 pesetas por los daños y perjuicios sufridos, pagando igualmente las costas causadas.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a doña Yolanda Polidura Canal, vecina de Cartes y en la actualidad en paradero desconocido, expido el presente, en Medio Cudeyo a 10 de julio de 1991.—El juez, Fernando Quintana López.

91/48669

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE MEDIO CUDEYO**

**EDICTO**

*Expediente número 244/88*

Don Fernando Quintana López, juez de instrucción de Medio Cudeyo y su partido, Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de faltas número 244/88, en los cuales, con fecha 9 de julio de 1991, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

En Medio Cudeyo a 9 de julio de 1991. El señor don Fernando Quintana López, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 244/1988, seguidos por daños en imprudencia de accidente de circulación, instruidos por atestado de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, seguidos entre partes: De una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciados, don José Quesada Pardo, mayor de edad y vecino de Santander y don Antonio Martínez Sánchez, mayor de edad y vecino de Isla (Cantabria) y en la actualidad en ignorado paradero, y siendo igualmente parte en el procedimiento la entidad aseguradora «Mapfre».

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Antonio Martínez Sánchez de las faltas que se le imputan, por no ser los hechos constitutivos de infracción penal alguna, condenando a don Antonio Martínez Sánchez a que abone como responsable civil directo y con carácter

solidario a don José Quesada Pardo en la suma de 40.062 pesetas, importe de la reparación de su vehículo, con aplicación del artículo 921 de la L. E. C.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a don Antonio Martínez Sánchez, vecino de Isla y en la actualidad en paradero desconocido, expido el presente, en Medio Cudeyo a 10 de julio de 1991.—El juez, Fernando Quintana López.

91/48652

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE MEDIO CUDEYO**

**EDICTO**

*Expediente número 79/87*

Don Fernando Quintana López, juez de instrucción de Medio Cudeyo y su partido, Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de faltas número 79/87, en los cuales, con fecha 9 de julio de 1991, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

En Medio Cudeyo a 9 de julio de 1991. Visto por el ilustrísimo señor don Fernando Quintana López, juez de primera instancia e instrucción de Medio Cudeyo los presentes autos de juicio de faltas sobre lesiones y daños por imprudencia en accidente de circulación, registrados al número 79/87, por atestado de la Agrupación de Tráfico G. C., en los que han sido partes: El Ministerio Fiscal; siendo perjudicados don Francisco Casas López, mayor de edad y vecino de Santander; Yajaira Castro Gómez, menor de edad, representada por su padre, don Eli Humberto Castro; como denunciados, el antes nombrado don Eli Humberto Castro, con último domicilio conocido en Santander y en la actualidad en paradero desconocido, y don Manuel Rodríguez Hillera, mayor de edad y vecino de Torrelavega, y como responsables civiles las entidades aseguradoras «Pelayo» y «Seguros Bilbao».

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se persigue a don Eli Humberto Castro y don Manuel Rodríguez Hillera, con reserva a los perjudicados de las acciones civiles correspondientes.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a los expresados en el encabezamiento, expido el presente, en Medio Cudeyo a 10 de julio de 1991.—El juez, Fernando Quintana López.

91/48682

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE  
DE LA BARQUERA**

**EDICTO**

*Expediente número 173/91*

Don Juan José Gómez de la Escalera, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita bajo el número 173/91 expediente de dominio a instancia de don Fernando Fernández de Castro y Sán-



chez de Cueto, representado por el procurador don Ángel Cordero Rodríguez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

1. Helguero en el campo de Pelazo, sitio de Fuente de las Alisas, Comillas, de 54 áreas 64 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, herederos de doña Teresa del Piélago; Sur, herederos de don Andrés Cotera, y Este, don Bernardo García.

2. Helguero en el campo de Pelazo, sitio de Fuente de las Alisas, de 36 áreas 48 centiáreas. Linda: Norte, don Francisco Sánchez de Cueto y don Bernardo García; Sur, helguero de don Manuel Castro Inguanzo y otros; Este, helguero de don Carlos Fernández de Castro, y Oeste, doña María Noriega.

Inscripción: Ambas fincas aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de don Félix Fernández de Castro y de la Pedraja, al libro 22, folio 16, finca 1.802, libro 29 y folio 42, finca 2.570, respectivamente.

Por providencia del día de la fecha, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Félix Fernández de Castro y de la Pedraja, como titular registral de las fincas anteriormente descritas y como persona de quien proceden y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

San Vicente de la Barquera a 7 de junio de 1991.— El juez de primera instancia, Juan José Gómez de la Escalera.

91/51188

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE  
DE LA BARQUERA**

**EDICTO**

*Expediente número 214/91*

Don Juan José Gómez de la Escalera, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de separación número 214/91, seguido a instancia de doña Ana Isabel Portilla Herrera, contra don José Domínguez Rodríguez, este último en desconocido paradero, en cuyos autos por resolución de esta fecha se admitió a trámite la demanda acordándose se emplace al demandado para que en el término de veinte días comparezca en los autos por medio de abogado y procurador, con apercibimiento de que caso de no hacerlo así, será declarado en rebeldía, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a don José Domínguez Rodríguez, en des-

conocido paradero, a los fines anteriormente expresados, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 11 de julio de 1991.—El juez de primera instancia, Juan José Gómez de la Escalera.—La secretaria (ilegible).

91/49634

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE BECERREÁ**

**Cédula de emplazamiento**

*Expediente número 35/90*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor juez de primera instancia e instrucción de Becerreá (Lugo), en diligencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 35/90, en el que fueron partes, además del Ministerio Fiscal, como denunciante, don David Fernández López, representante de «Satal», y como denunciado, don Juan Irastorza Martínez. Encontrándose don Juan Irastorza Martínez ausente en paradero desconocido, en virtud de la presente, se emplaza a don Juan Irastorza Martínez a fin de que, en el improrrogable plazo de cinco días, comparezca ante la Audiencia Provincial de Lugo, para hacer uso de sus derechos en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los referidos autos por parte de los denunciados don David Fernández López y don José López González, con los apercibimientos legales.

Dado en Becerreá a 26 de julio de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/50639

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	7.150
Suscripción semestral .....	3.861
Suscripción trimestral .....	2.145
Número suelto del año en curso .....	60
Número suelto de años anteriores .....	75

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 32.45.04 - 31.40.17. Fax: 36.27.90.  
Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono: 23.95.82. Fax: 37.64.79.  
Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958.